

201177



IBI B 62 B

Nº 201177

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PRACTICOS TUBOTELMA, S.A.

RESIDENCIA: Jovellanos, 1 - IBI (Alicante)

ENUNCIADO: COCHECITO PARA MUÑECAS

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

TR

201177



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -  
201177



1 La presente invención para la cual se solicita el  
privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un coche-  
cito para muñecas, el cual presenta unas mejoras considera-  
5 bles respecto a otros dispositivos existentes en el mercado  
de análogas finalidades.

El dispositivo se caracteriza por estar constitui-  
do a partir de un bastidor largo con su extremo superior cur-  
vado en forma de bastón, mientras que su extremo inferior  
10 constituye las patas delanteras provistas de ruedas; por su  
región central está articulado a un segundo bastidor provis-  
to así mismo de ruedas y constituyendo las patas traseras.  
Un tercer bastidor articulado al segundo se relaciona con el  
primero a través de sendas bielas colaterales articuladas en-  
15 tre el tercer y primer bastidor, los cuales comprenden en sus  
respectivas extremidades superior y anterior varillas-trave-  
saños que retienen los extremos de una tela que sirve de  
asiento-respaldo. El extremo inferior del primer bastidor  
presenta una placa articulada constituyendo el reposapiés.

20 Este cochecito que se está describiendo es muy útil  
presentando una estructura ideal para el asiento de las muñe-  
cas sobre el mismo, con un fácil manejo para su traslado por  
las niñas, debido al bastidor primero que presenta una longi-  
tud considerable con su curvatura en bastón para el fácil  
25 empuje y fijación de la mano al mismo. También presenta la  
ventaja de que puede ser plegable, merced a las bielas arti-  
culadas entre el primer y tercer bastidor.

30 Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la

201177



1 presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1.- Representa una vista lateral del dispositivo en cuestión.

5 Figura 2.- Representa un detalle de anclaje de la biela y el tope de bajada del bastidor y asiento.

A la vista de las figuras, puede observarse el primer bastidor (1) cilíndrico y curvado en su extremo superior constituyendo sendos ganchos (2) a modo de bastones, mientras que su extremo inferior establece patas delanteras (3) provistas de sendas ruedas (4). Por la región central (8) de dicho bastidor (1) está articulado a un segundo bastidor (5) igualmente cilíndrico constituyendo su zona inferior las patas traseras (6) provistas de sendas ruedas (7) iguales a las ruedas delanteras (4). Este segundo bastidor (5) esta articulado por su region central (9) con un tercer bastidor (10) el cual se articula a una biela (11) articulada a su vez con el bastidor (1) a través del eje (12) provisto de un casquillo (13) que sirve de tope en la bajada del bastidor el cual hace función de asiento.

Los bastidores (1) y (10) presentan en sus extremidades, sendos travesaños-varillas (14) que retienen los extremos de la tela (15) que sirve de respaldo-asiento para las muñecas; mientras que la parte inferior del bastidor (1) presenta una petina (16) articulada por el eje (17), la cual se dobla ortogonalmente en una placa transversal (18) constituyendo el reposapiés del dispositivo.

El plegado de los bastidores (1), (5) y (10) se realiza merced a las bielas (11) dispuestas ó articuladas entre los bastidores (1) y (10) respectivamente.



2-1177

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

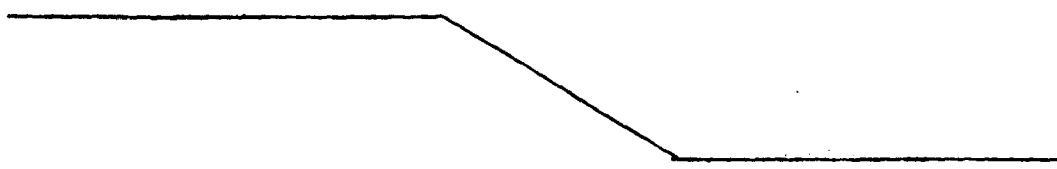
177



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- COCHECITO PARA MUÑECAS, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante tres bastidores articulados entre sí, de los cuales, el primero, de mayor extensión, constituye en su extremo superior sendos ganchos a modo de bastones, en tanto que su extremo inferior establece patas delanteras provistas de ruedas; estando articulado por su región central al extremo superior del segundo bastidor, el cual establece con su extremo inferior las patas traseras, igualmente provistas de ruedas; quedando este segundo bastidor articulado por su región central a la extremidad posterior del tercer bastidor, en función de asiento, cuyo bastidor está relacionado con el primero, a través de sendas bielas colaterales que giran en los extremos de sendos apéndices internos del primer bastidor cuyos apéndices establecen topes delanteros del bastidor del asiento en su posición de uso o despliegue; comprendiendo además, dichos bastidores primero y tercero, en sus respectivas extremidades superior y anterior varillas-travesaños que retienen los extremos de la tela asiento-respaldo, en tanto que el extremo inferior del primer bastidor comprende una placa transversal articulada en función de reposapiés; siendo plegables dichos tres bastidores entre sí, merced a dichas bielas entre el primer y tercer bastidores.

2ª.- Se reivindica por último como objeto que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita COCHECITO PARA MUÑECAS.



201177



-9

1  
Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente Memoria descriptiva que consta de siete  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 4 de Marzo de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

201177

PRACTICOS TUBOTELMA, S.A.

2 HOJAS/ 1

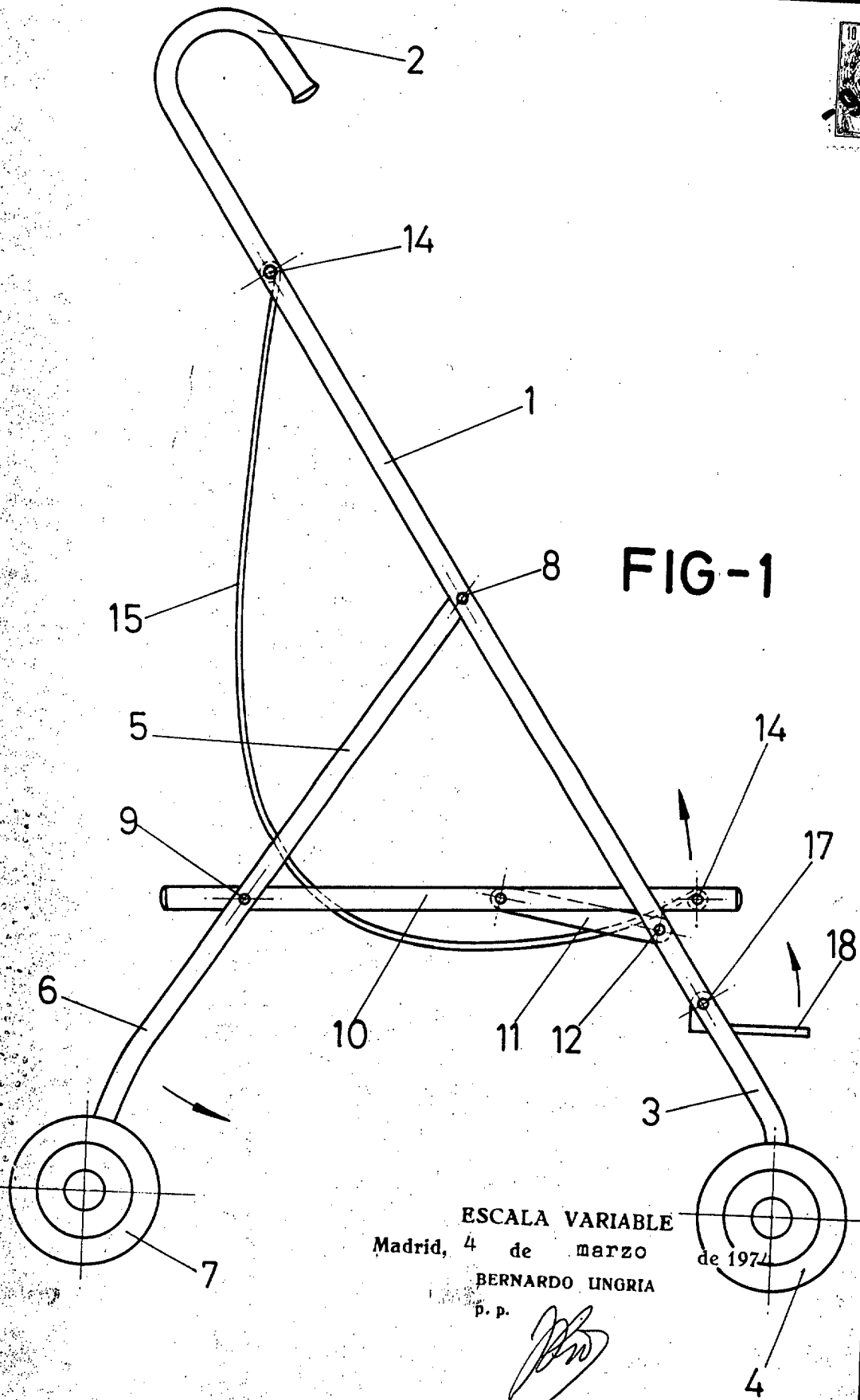


FIG-1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 4 de marzo de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
p. p.

4

201177

PRACTICOS TUBOTELMA, S.A.

2 HOJAS / 2

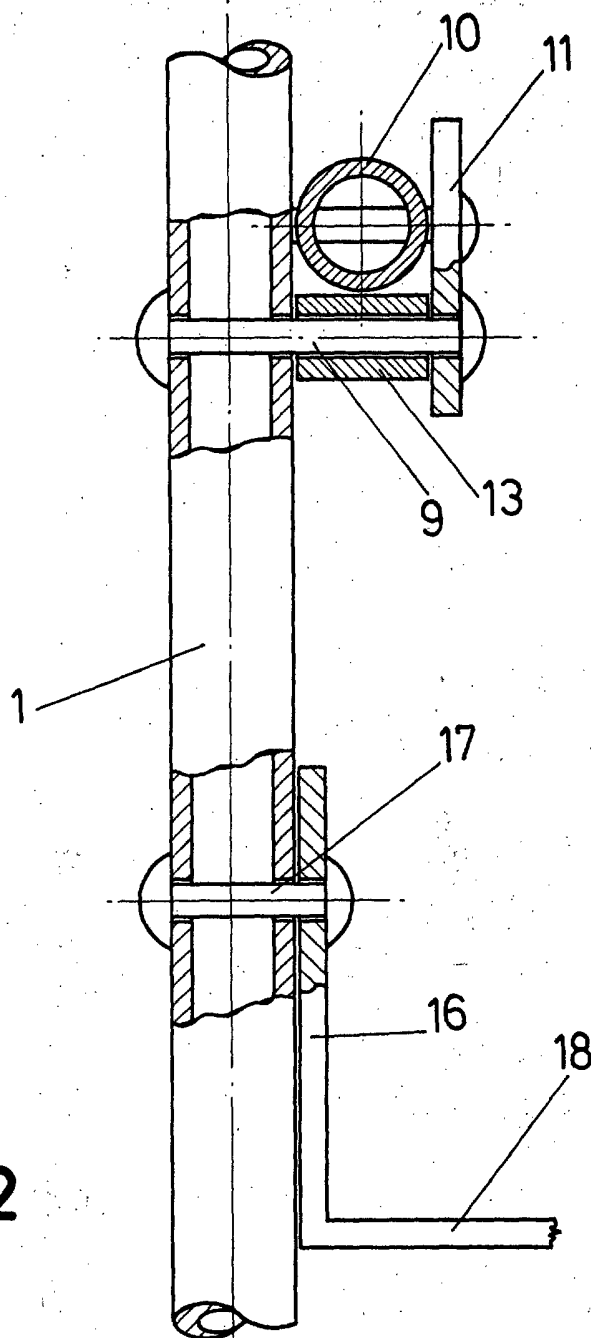


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.